CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 24 /2020

CONVENIO MODIFCATORIO N° 2 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 91/2018

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de febrero de 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y, por la otra, la Empresa **TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA**, con RUC Nº 80036278-0, domiciliada en Inmaculada Concepción c/ Ruta Mcal. Estigarribia (Edificio Fernando de la Mora) 2do. Piso Oficina 5 de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la **Ing. TERESA RAMIREZ DE MARIÑO,** con C.I. N° 530.693, en adelante denominado el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", CONVIENEN en celebrar el presente "Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 91/2018, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 04/2017 PARA LA SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA EL MONITOREO DE LOS RECURSOS HIDRICOS RELACIONADO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN AREAS RURALES MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR** convienen en suscribir el Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 91/2018, en consecuencia, prorrogar el plazo de vigencia del contrato, establecido en la cláusula 2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato.

La prórroga será de 3 meses, contados a partir de la finalización del contrato N° 91/2018.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio Modificatorio Nº 2 son los siguientes:

a. Contrato S.G. Ministro N° 91/2018;
b. El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Resolución Ministerial N° 249/2020, que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 2;

2.2 Los Documentos que forman parte del Convenio Modificatorio deberán considerarse meramente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.3 Cualquier cuestión que no esté expresamente prevista en el presente Convenio Modificatorio, se regirá por el contrato original.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el Convenio Modificatorio Nº 02 del Contrato **S.G. MINISTRO Nº 91/2018,** en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

ING. TERESA RAMIREZ DE MARIÑO
POR EL CONTRATISTA
TRM S.R.L.
Consultora de Ingeniería
Ing. Teresa Ramírez de Mariño
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE